RESOLUCION N° 789/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, DEL SEÑOR JUAN DARIO ESCOBAR SERVIN, CON C.I. Nº 1.800.665 y RUC N°1800665-5, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS VIALES", POR UN VALOR DE Gs. 139.950.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2016

Ciudad Pdte. Franco, 21 de Abril de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 21 de Abril del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, con una oferta **Gs. 169.670.000** (***Guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos setenta mil***).----------

Que según la oferta presentada por la empresa TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, supera la disponibilidad presupuestaria de la convocante, teniendo en cuenta el monto presupuestado para dicho rubro, se procedió a la disminución de la cantidad, arrojando como resultado el monto total de **Gs. 139.950.000** (**Guaraníes ciento treinta y nueve millones, novecientos cincuenta mil**) y llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para Mantenimiento y Reparación de Maquinas viales, visto la urgencia impostergable de poner en funcionamiento todas las máquinas de la institución, los cuales se encuentran parados por falta de mantenimiento, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso en los trabajos a ser realizados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Secretaría

Miguel Angel Farta Colmán
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."---

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente TORNERIA MECANICA SAN MIGUEL, del Señor Juan Darío Escobar Servín, con C.I. Nº 1.800.665 y RUC N°1800665-5, **"Mantenimiento y Reparación de Maquinas Viales"**, por un valor de **Gs. 139.950.000** (Guaraníes ciento treinta y nueve millones, novecientos cincuenta mil). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 27/2016 para "Mantenimiento y Reparación de Maquinas Viales".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 240, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL